



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 09 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N° 001-2020-SIS-FISSAL-OA de fecha 08 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Administración del FISSAL; y el Informe N° 002-2020-SIS-FISSAL/OAJ de fecha 09 de enero de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2019/SIS de fecha 07 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS/SG – V.01 “Directiva Administrativa que regula las Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los/las Fedatarios/as en el Seguro Integral de Salud”; y deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 143-2008/SIS de fecha 21 de julio de 2008, que aprobó el “Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud”, modificada con Resolución Jefatural N° 066-2015/SIS de fecha 24 de marzo de 2015;



Que, la precitada Directiva establece los requisitos para ser designado fedatario de la entidad, así como establece las funciones, impedimentos y las causas por las que se pone fin a dicha designación;

Que, con Resolución Jefatural N° 002-2018-SIS-FISSAL/J de fecha 08 de enero de 2018 se designó al Sr. Agripino Fredy Mendoza Ortiz como Fedatario Titular y a la Sra. Bertha Paola Carbajal Sifuentes como Fedatario Suplente de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, por el período de dos (02) años;

Que, a través del Informe N° 001-2020-SIS-FISSAL-OA, la Oficina de Administración del FISSAL recomienda renovar la designación del Sr. Agripino Fredy Mendoza Ortiz como Fedatario Titular y de la Sra. Bertha Paola Carbajal Sifuentes como Fedatario Suplente del FISSAL, por ser personal contratado bajo la modalidad CAS y cumplen con los requisitos establecidos en los numerales del 6.1.1 al 6.1.4 de la





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS/SG – V.01 “Directiva Administrativa que regula las Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los/las Fedatarios/as en el Seguro Integral de Salud”;

Que, el numeral 2.2.1.1 del Manual de Operaciones del FISSAL aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS y modificado por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, establece entre otras funciones de la Jefatura del FISSAL, la de dirigir, organizar y supervisar las actividades y el funcionamiento de las unidades que conforman el órgano desconcentrado FISSAL, así como expedir Resoluciones Jefaturales dentro del ámbito de su competencia, correspondiendo la designación de fedatarios de la institución una actividad propia del funcionamiento de la entidad, encontrándose por ello inmersa la designación, dentro de dichas facultades;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la designación del Sr. **Agripino Fredy Mendoza Ortiz** como Fedatario Titular y de la Sra. **Bertha Paola Carbajal Sifuentes** como Fedatario Suplente, de la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL



Artículo 2.- Las personas designadas como fedatarios (titular y suplente), deberán ejercer su labor de conformidad con el Régimen de Fedatarios establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en lo que resulte aplicable la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS/SG – V.01 “Directiva Administrativa que regula las Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los/las Fedatarios/as en el Seguro Integral de Salud”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 076-2019/SIS..

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.



Regístrese y comuníquese.

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud